

#5121

61/10275

Julio 19/49

Res. aprobatoria del Contrato sus-
crito en fecha 10 de junio de
1949 entre el Estado Dominicano
y el Ingenio Porvenir, C. por A.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

177

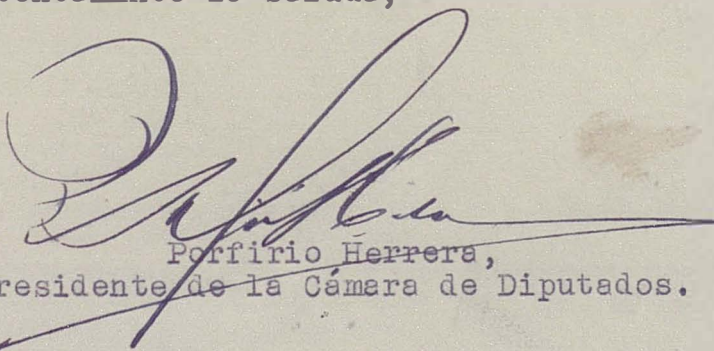
19 JUL 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución por medio de la cual se aprueba un Contrato suscrito en fecha 10 de junio del 1949, entre el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir, C. por A.-

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

6/10/49



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Ingenio Porvenir, C.por A., por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno en la Común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio de RD\$36,000.00 pesos oro,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Ingenio Porvenir, C.por A., en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno en la Común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio de RD\$36,000.00 pesos oro, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie veintitrés, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud del PODER ESPECIAL, otorgádole en fecha nueve del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonis-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el día de la fecha...
... el día de la fecha...
... el día de la fecha...
... el día de la fecha...
... el día de la fecha...

... el día de la fecha...
... el día de la fecha...
... el día de la fecha...
... el día de la fecha...
... el día de la fecha...

... el día de la fecha...
... el día de la fecha...
... el día de la fecha...
... el día de la fecha...
... el día de la fecha...



REGISTRADA
en el folio 37 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos ejemplares
Ciudad Trujillo, R. D. de 19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretarías

[Handwritten signature]

X9

DEL 19
X9

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 10 de Junio de 1949, entre el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir C. por A.

ASUNTO.

PAG. 2.-

das Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el INGENIO PORVENIR C. por A., una compañía por acciones constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representada por su Presidente y Administrador legal, Mr. Hugh Kelly, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en San Pedro de Macorís, portador de la cédula personal de identidad No. 21522, serie veintitrés, renovada para el presente año con sello de Rentas Internas No. 1196, actuando regularmente de acuerdo con los poderes de que está investido por los Estatutos de dicha compañía, se ha convenido en el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al INGENIO PORVENIR C. Por A., el siguiente inmueble, ubicado en la Provincia de San Pedro de Macorís, que forma parte del Distrito Catastral No. 2/6a. Parte:-

Una porción de terreno, de una extensión superficial de 566 (quinientas sesenta y seis) hectáreas, 03 áreas y 87 (ochenta y siete) decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil tareas, dentro de la parcela número 649-Reformada del Distrito Catastral número dos, sexta parte, Campiña, común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, la cual rodea por el norte, sur este y oeste, la parcela No. 665 del mismo Distrito Catastral, propiedad de la INGENIO PORVENIR C. por A., y que colinda, por el norte, este y oeste, con la dicha parcela No. 649-Reformada, y por el sur con la parcela número dos del Distrito Catastral número UNO, EL SOCO. La porción de terreno que por este acto se vende está atravesada por una vía férrea propiedad de la INGENIO PORVENIR C. por A., que parte de la parcela número dos del Distrito Catastral nú-

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 10 de Junio de 1949, entre el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir C. por A.

ASUNTO.

PAG. 3.-

mero UNO, El Soco, de sur a norte, hasta el extremo sures-
te de la parcela 665. Esta porción de terreno ha sido des-
tendida dentro de la referida parcela 649-Reformada del
Distrito Catastral número dos, sexta parte, por el Inge-
niero José A. Sarmiento, en un plano de fecha 30 de Abril
de 1949, que ambas partes contratantes conocen, y que co-
rresponde a los linderos anteriormente señalados.

Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano, libre de gravá-
menes, de conformidad con el Certificado de Títulos No.22, expedi-
do a favor del ESTADO DOMINICANO, y del cual fué radiado reciente-
mente un privilegio por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS
CUARENTA Y DOS PESOS con treinta y dos centavos (RD\$104,542.32) a
favor de la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales.

El precio de la venta de la porción vendida ha sido convenido
en la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (RD\$36,000.00), o sea a ra-
zón de CUATRO PESOS (RD\$4.00) la tarea, que el vendedor, el ESTA-
DO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, el INGENIO
PORVENIR C. por A., en efectivo al firmar este acto, el cual cons-
tituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las par-
tes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República
Dominicana, a los diez días del mes de Junio del año mil novecien-
tos cuarenta y nueve (1949). (Firmados) Lic. Miguel Angel Rodríguez
Pereyra, Mr. Hugh Kelly.-

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, cé-
dula personal de identidad No. 36372, serie primera, sello de Ren-
tas Internas No. 62315/49, y Rafael Danilo Cruz García, cédula per-
sonal de identidad No. 52421, serie primera, sello de Rentas Inter-
nas No. 125003 para el corriente año (1949). (Firmados) Carlos An-
dreoni Gaspar, Testigo, Rafael Danilo Cruz García, Testigo.-

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es copia de un expediente de la Cámara de Diputados y el Senado de la República Dominicana.

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 276 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de fecha 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 10 de Junio de 1949, entre el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir C. por A.

ASUNTO.

PAG. 4.-

YO, Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Mr. Hugh Kelly, quienes me declararon bajo la fe del juramento, el primero, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y el segundo, en su calidad de Presidente Administrador del INGENIO PORVENIR C. por A., de acuerdo con los poderes de que está investido por los Estatutos de la Compañía, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí.- (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula No.5785, serie Ira. sello de R. Internas 20938/49.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 56 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

Porfirio Herrera

Milady Félix de L'Officier
Milady Félix de L'Officier.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
 EL DIA 10 DE JUNIO DE 1949
 EN LA CIUDAD DE TRUJILLO
 A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1949)
 EL NOTARIO PUBLICO
 JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ
 ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
 Cedula No. 5785, serie Ira. sello de R. Internas 20938/49.

01533

Ciudad Trujillo, D. S. D.
21 de julio de 1949.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.

Señor Presidente:

Asumo a usted recibo de su oficio No.177 de fecha 19 de julio de 1949, anexo al cual remitió el proyecto de Resolución por medio de la cual se aprueba un Contrato suscrito en fecha 10 de junio de 1949, entre el Estado Dominicano y el Ingenio Forvenir, C. por A.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

8/110226

01527 |

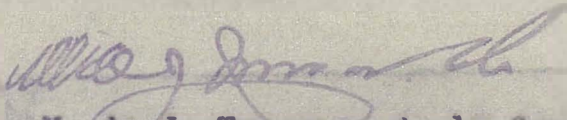
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de julio, 1949.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 10 de Junio de 1949, entre el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir, C. por A.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

81/10620



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Ingenio Porvenir, C. por A., por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno en la Común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio de RD\$36,000.00 pesos oro,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Ingenio Porvenir, C. por A., en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno en la Común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio de RD\$36,000.00 pesos oro, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie veintitrés, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud del P O D E R E S P E C I A L, otorgádole en fecha nueve del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Junio

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 10 de junio de 1949, entre

ASUNTO: el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir, C. por A. NO. 2

de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el INGENIO PORVENIR, C. por A., una compañía por acciones constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representada por su Presidente y Administrador legal, Mr. Hugh Kelly, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en San Pedro de Macorís, portador de la cédula personal de identidad No. 21522, serie veintitrés, renovada para el presente año con sello de Rentas Internas No. 1196, actuando regularmente de acuerdo con los poderes de que está investido por los Estatutos de dicha compañía, se ha convenido en el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al INGENIO PORVENIR, C. por A., el siguiente inmueble, ubicado en la Provincia de San Pedro de Macorís, que forma parte del Distrito Catastral No. 2/6a. parte:-

Una porción de terreno, de una extensión superficial de 566 (quinientos sesenta y seis) hectáreas, 03 áreas y 87 (ochenta y siete) decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil tareas, dentro de la parcela número 649-Reformada del Distrito Catastral número dos, sexta parte, Campiña, común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, la cual rodea por el norte, sur, este y oeste, la parcela No. 665 del mismo Distrito Catastral, propiedad de la INGENIO PORVENIR, C. por A., y que colinda, por el norte, este y oeste, con la dicha parcela No. 649-Reformada, y por el sur con la parcela número dos del Distrito Catastral número UNO, EL SOCO. La porción de terreno que por este acto se vende está atravesada por una vía férrea propiedad de la INGENIO PORVENIR C. por A., que parte de la parcela número dos del Distrito Catastral número UNO, El Soco, de sur a norte, hasta el

CONGRESO NACIONAL

Asunto: El asunto de...

En el presente...

COMUNICACION

El presente...

En el presente...



Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los 15 días del mes de Julio de 1949.

Julio 15. 1949

7- LEGISLATURA... REGISTRADA AL No. 503... del libro letra... No. 57... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 10 de junio de 1949,
entre el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir,

ASUNTO: C. por A.

PAG. NO. 3

extremo sureste de la parcela 665. Esta porción de terreno ha sido deslindada dentro de la referida parcela 649-Reformada del Distrito Catastral número dos, sexta parte, por el Ingeniero José A. Sarmiento, en un plano de fecha 30 de Abril de 1949, que ambas partes contratantes conocen, y que corresponde a los linderos anteriormente señalados.

Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos No.22, expedido a favor del ESTADO DOMINICANO, y del cual fué radiado recientemente un privilegio por la suma de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con treinta y dos centavos (RD\$104,542.32) a favor de la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales.

El precio de la venta de la porción vendida ha sido convenido en la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (RD\$36,000.00), o sea a razón de CUATRO PESOS (RD\$4.00) la tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, el INGENIO PORVENIR, C. por A., en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Mr. Hugh Kelly.

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, cédula personal de identidad No.36372, serie primera, sello de Rentas Internas No.62315/49, y Rafael Danilo Cruz García, cédula personal de identidad No.52421, serie primera, sello de Rentas Internas No.125003 para el corriente año (1949).- (Firmados) Carlos Andreoni Gaspar, Testigo, Rafael Danilo Cruz García, Testigo.-

El presente es el texto de la propuesta de ley que se somete a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados en el día de hoy, para que se pronuncie sobre ella.

7º LEGISLATURA *Andrés Bello* 1919

REGISTRADA AL No. 503

En el folio 57 de estampos de Leyes, Resoluciones

No. de decretos votados por el Senado

y decretos votados por el Senado

y consta de 10 artículos a raíz de dos expedientes

hojas escritas en máquina a raíz de dos expedientes

Ciudad Trujillo, *Andrés Bello* 1919

Andrés Bello



CONGRESO NACIONAL
 Contrato suscrito en fecha 10 de Junio de 1949, entre
 el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir C. por A.

ASUNTO:

PAG. NO. 4

YO, Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Preyra y Mr. Hugh Kelly, quienes me declararon bajo la fe del juramento, el primero, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y el segundo, en su calidad de Presidente Administrador del INGENIO PORVENIR C. por A., de acuerdo con los poderes de que está investido por los Estatutos de la Compañía, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mi.- (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula No.5783, serie Ira. sello de R. Internas 20938/49.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.)

Federico Nina hijo

Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito en fecha 10 de Junio de 1949,
ASUNTO entre el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir PAG. 5
C. por A.

veintifun días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve;
años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de
Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

GERMAN SORIANO,
Secretario.

[Faint handwritten notes and a circular stamp are visible in the lower-left quadrant of the page.]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...



7^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 5839
en el folio... del libro letra...
No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos especies
Cadastral Trujillo, 27 de Julio 1919
Jefe de los Oficios del Senado

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

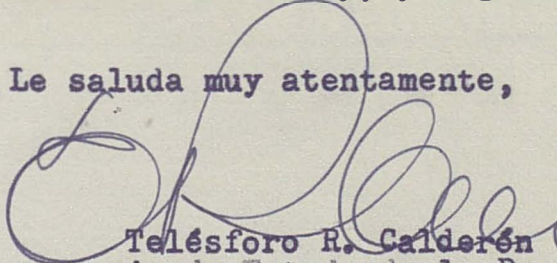
Núm. 25403

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de julio de 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cumpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1527 de fecha 11 de julio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 10 de junio de 1949, entre el Estado Dominicano y el Ingenio Porvenir, C. por A., ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2065.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

P/10621